



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 52 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 10 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 10 DE FEBRERO DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en CONCEPCIÓN

población .....

PROPIETARIO EVALDO CÁRDENAS AZÓCAR

domiciliado en OSORNO calle DIEGO DE ALMAGRO

ARQUITECTO CLAUDIA CARRASCO S.

Nº patente profesional 3-1267

CALCULISTA .....

Nº patente profesional .....

CONSTRUCTOR CLAUDIA CARRASCO S.

Nº patente profesional 3-1267

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad Nº 823-16

VIVIENDA

presupuesto \$9.247.893.-

Nº 231

Sector RAHUE ALTO (ZONA C-3)

R.U.T Nº 5.105.722-8

Nº 1398

domicilio CERVANTES Nº 2413 OSORNO

RUT Nº 13.321.982-K

domicilio .....

RUT Nº .....

domicilio CERVANTES Nº 2413 OSORNO

RUT Nº 13.321.982-K

RUT Nº .....

Superficie terreno 593,40 M2.

Derechos municipales \$ 138.718.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	95,01 M <sup>2</sup>
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>95,01 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva de una vivienda ubicada en calle Concepción N°231, de propiedad de Don Evaldo Cárdenas Azócar.

Superficie 1er. Piso . 95,01 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/VSH/rsev